

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 34.- 23-10-2007.-

RESOLUCIÓN N° 34 DE 2007

(23 de octubre)

Por la cual se Aprueba el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el Programa de Especialización en Gestión de Recursos Mineros.

Que el programa de Especialización en GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS es aprobado mediante Acuerdo 088 del 26 de Septiembre de 1994, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el Código 110856226581575911200.

Que el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el Sistema de Créditos Académicos y define las áreas de estructuración curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N°. 34.- 23-10-2007.-

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No. 31, del 12 de Septiembre de 2007 previa recomendación del Comité Curricular aprobó el Reajuste Curricular al sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión de Recursos Mineros, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

Que el Consejo Académico en sesión 31 del 23 de octubre de 2007, previa recomendación del Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, aprobó el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Especialización en Gestión de Recursos Mineros, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR. el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS** se identifica por las siguientes características:

Duración del Programa:	2 Semestres Académicos
Número de Créditos Académicos:	27
Número total de asignaturas:	8
Título que otorga:	Especialista en Gestión de Recursos Mineros
Modalidad:	Presencial
Periodicidad de Admisión:	Anual

ARTÍCULO 3°.- MISIÓN. La Especialización en Gestión de Recursos Mineros pretende formar profesionales en el área de los Recursos Mineros con el ánimo de fortalecer la formación administrativa de los ingenieros con habilidades gerenciales e investigativas, eficientes y competitivos, dotados con las herramientas necesarias para lograr las habilidades y requeridas para tener un desempeño eficaz en la gestión de las empresas del sector minero.

ARTÍCULO 4°.- VISIÓN. Convertirse en una Especialización reconocida y con proyección a nivel regional y nacional, que participe de los principales procesos de desarrollo minero, compitiendo con calidad y responsabilidad, enfatizando en la problemática del sector minero en Colombia.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N°. 34.- 23-10-2007.-

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS. Son objetivos del programa:

- Complementar la formación administrativa de los ingenieros, tendiente a mejorar su desempeño en el área de la administración de los recursos mineros y de esta forma destacar las habilidades necesarias para enfrentar los retos de la práctica.
- Contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante la formación especialistas que impulsen adecuadamente el desarrollo minero.
- Proporcionar los conocimientos teóricos y desarrollar las habilidades técnicas que permitan al participante un desempeño eficaz en la gestión de las empresas del sector minero.
- Establecer la forma óptima de toma de decisiones relativas al sector minero, fundamentadas en procesos científicos.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL PROFESIONAL. Un Especialista en Gestión de Recursos Mineros estará en capacidad de:

- Analizar la problemática del Sector Minero en Colombia.
- Conocer las diferentes teorías sobre gestión de empresas, especialmente del sector minero
- Liderar procesos de análisis y cambio del sector minero, siendo conocedor de normas sobre contratación laboral, licitaciones y legislación
- Conocer de las técnicas de planeación estratégica

ARTÍCULO 7°.- PERFIL OCUPACIONAL: El Especialista en **GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS** podrá desempeñarse laboralmente:

- Dirigiendo empresas dedicadas a la explotación de los recursos mineros.
- Administrando los Recursos Mineros en forma eficiente.
- Manejando administrativa y consecuentemente el impacto ambiental producido por las labores de explotación de los recursos mineros.
- Empezando y realizando gestión ante entidades del estado.
- Administrando en forma óptima y racional los recursos mineros
- Asesorando técnica y administrativamente empresas del sector minero.
- Apoyando los actos administrativos en la Legislación Minera vigente.
- Analizando la problemática del sector minero y en especial lo concerniente a la parte administrativa.
- Ejecutando en forma eficiente los procesos de gestión en una empresa minera.
- Proponiendo alternativas de solución a la problemática del sector minero.

ARTÍCULO 8°.- Se establece para el programa de Especialización en Gestión de Recursos Mineros, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:
ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N°. 34.- 23-10-2007.-

ACADÉMICOS

SEMESTRE I:

ASIGNATURAS	Horas Presenciales	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN Roles de la administración Análisis Organizacional Creatividad y liderazgo	48	3
LEGISLACIÓN Legislación Laboral Legislación Minera Legislación Ambiental	64	4
ECONOMÍA Economía Empresarial Economía Minera Mercadeo Minero	64	4
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	32	2
TOTAL SEMESTRE	208	13

SEMESTRE II

ASIGNATURAS	Horas	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Contabilidad Administrativa Costos Ambientales y Mineros Finanzas	48	3
GERENCIA ESTRATÉGICA Liderazgo Creatividad Gerencial Modelos Gerenciales Gerencia del Talento Humano Planeación Estratégica	64	4
GESTIÓN MINERA Formulación y Evaluación de Proyectos Gestión Empresarial Minera Gestión Institucional Minera Control de Gestión	64	4
SALUD OCUPACIONAL MINERA Seguridad Minera Seguridad Industrial Higiene Industrial	32	2
Trabajo de Aplicación		1
TOTAL SEMESTRE	208	14

ARTÍCULO 9°.- La Especialización en Gestión de Recursos Mineros está dirigida al perfeccionamiento de profesionales capaces de dar respuestas a La expansión minera y energética de la región y del país.
La Especialización está dirigida a Ingenieros de Minas, Ingenieros Geológicos,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N°. 34.- 23-10-2007.-

Ingenieros Ambientales, Administradores Industriales, Administradores de Empresas y a Profesionales en el área de la Minería previo cumplimiento de los requisitos de admisión de la Especialización.

ARTÍCULO 10°.- SELECCIÓN. El proceso de selección al Programa de Especialización en **GESTIÓN DE RECURSOS MINEROS** comprende:

- a. Estudio de calificaciones de pregrado
- b. Estudio de hoja de vida
- c. Entrevista

El proceso de selección será realizado por el Comité de Currículo de la Especialización.

ARTÍCULO 11°.- TÍTULO. La Universidad, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos, otorgará el título de Especialista en en Gestión de Recursos Mineros.

PARÁGRAFO.- El título se otorga, previa presentación y socialización del Trabajo de Aplicación en el área.

ARTÍCULO 12°.- Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Gestión de Recursos Mineros son los siguientes, fijados en salarios mínimos mensuales vigentes, (S.M.L.V)

- Matrícula: 6 S.M.M.L.V. por semestre
- Inscripción: 0.20 S.M.M.L.V
- Derechos de Grado: 0.50 S.M.M.L.V

ARTÍCULO 13°.- La Especialización se registrá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil siete (2007)

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico